MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TRIGESIMA PRIMERA BRIGADA DE SELVA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No.02.

Mitú, Vaupés 25 de marzo del 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Pbro WILSON ARCADIO PEREZ ACEVEDO Identificación: CC. 71.826.358 de Toledo – Antioquia Nacionalidad: colombiana. Dirección: Mitu(Vaupes) Teléfono: 311 6915768 E-mail: vicamitu@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: CT. JHOAN SEBASTIAN HORTA SANZ Cargo: Oficial de Personal BR31
3. No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	No. CONTRATO No.020-CENAC-2026 Fecha de Suscripción: 28 de enero de 2026
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. 14-44-101255988 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha Oficio de Aprobación: 29-01-2026 Aprobado por: TC. WILMAR PARRA LOSADA
5. CRP	CDP No. 3426 de fecha 14 de Enero de 2026. CRP No. 3726 de fecha 29 de Enero de 2026. Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICIOS Y DE CONTABILIDAD) Valor: 43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 DE ENERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10,5 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADOR DE LA FE PARA LA BR31, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. Encontrarse registrado en el SECOPII 5. De conformidad con lo establecido en la ley, 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Emitir documentos que sean requeridos por parte del jefe del proceso de adquisición de bienes o servicios y el supervisor con relación a su gestión contractual. 7. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato 8. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por el mismo. 9. Cumplir con las obligaciones contractuales específicas y funcionales señaladas en el contrato y estudios previos, encaminadas al desarrollo de la misión y objeto del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>10. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros
2. Dictar conferencias de ética y moral a todo el personal
3. Dictar conferencias de principios y valores a todo el personal
4. Acompañar y orientar el esfuerzo pastoral en la jurisdicción
5. Desarrollar la acción pastoral en los centros de instrucción básica
6. Visitar las bases y puestos militares
7. Desarrollar acción pastoral con las familias
8. Ejercer una solicitud pastoral con los enfermos y privados de la libertad
9. Desempeñar la asesoría espiritual ética o moral al personal de la unidad
10. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de la familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>MARZO 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION</td><td>Obligación No.02. Se realizo conferencias de ética y moral a todo el personal organico del CBR31, USA 31,BIAVA30 y personal en transito del BASDO52.

Obligación No.03 Se realizo conferencias de principios y valores a todo el personal organico del CBR31, USA 31, BIAVA30 y personal en transito del BASDO52.

Obligación No.04 Se realizo acompañar y orientar el esfuerzo pastoral con un personal organico del CBR31, USA 31, BIAVA30 y personal en transito del BASDO52.

Obligación No.09. Desempeñar la asesoría espiritual ética o moral al personal organico del CBR31, USA 31, BIAVA30 y personal en transito del BASDO52.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Cuarenta y tres millones doscientos noventa y un mil quinientos ($43.291.500).
VALOR AUTORIZADO A PAGAR PRESENTE MES: Cuatro millones ciento veintitrés mil. ($4123000).</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table>
<tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>PAGO</td></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A</td><td>$ 280.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS NUEVA EPS</td><td>$ 218.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$ 9.200</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aportes del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Diligenciado el formato anexo “G. Datos Generales”.</td></tr>
</table>

15CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL☐X TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	De acuerdo a lo establecido en el decreto 1273 de 2018 artículo 2.2.1.1.1.7 pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, en el mes anterior , por tal motivo no se exige panilla de pago para cancelar el primer mes devengado por el contratista. **(ESTE MENSAJE SOLO APLICA PARA EL PERSONAL QUE NO CANCELE LA PLANILLA DEL MES EN EL QUE ENTREGA LA PIRMERA CUENTA DE COBRO) EN CASO CONTRARIO SE DEBEN DILIGENCIAR LOS VALORES EN EL PUNTO 13.**
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Mitú, Vaupés, el día 25 de marzo de 2026.

CT. JHOAN SEBASTIAN HORTA SANZ
Oficial de Personal BR31
Supervisor del Contrato

CBR31